ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO DE ASOCIACION

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD - JUSTIFICACION

Por mandato de la inteligencia contenida en el artículo 52 de la constitución nacional, se reconoce a todas las personas el derecho a la recreación, a la práctica del deporte, así como al aprovechamiento del tiempo libre. Y es fin primordial del Estado fomentar dichas actividades al igual que inspeccionar a todas las organizaciones deportivas.

Con la expedición de la Ley 181 de 1995, no solo se crea el Sistema Nacional del Deporte, sino que también se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física como derecho social y fundamental de la población; de igual manera se busca dignificar la vida de las personas, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, no en vano es catalogado como indicador de desarrollo social, humano y de la formación de la ciudadanía, lo cual se traduce en la clave para la construcción de la convivencia y relaciones sociales. Por estas razones, la administración municipal de Bello para el cuatrienio le ha apostado a la consolidación de escenarios de práctica deportiva y recreativa, para la participación y vinculación de la comunidad.

Es por eso que mediante el Decreto 202004000410 del 6 de agosto del 2020, conforme a las facultades extraordinarias otorgadas por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo No. 002 del 2020 al alcalde para modernizar la administración municipal se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BELLO - INDER Bello como un Establecimiento Público del orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente; en donde su régimen general de las actividades y de programas se encuentra enmarcado en el Sistema Nacional del Deporte, Ley 181 de 1995.

Que INDER Bello fue creado con el objeto de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento, promoción y práctica del deporte en todas sus manifestaciones, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, todo ello como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Bello, y tendrán a su cargo la administración y recaudo de los escenarios deportivos entregados por el municipio para su administración.

Así mismo, y gracias a esa autonomía y en cumplimiento de su objeto INDER Bello puede asociarse con entidades públicas o privadas del orden Nacional, Departamental o Municipal para cumplir con las funciones establecidas en la Ley 181 de 1995 y demás normas que regulen la materia.

Con la emisión del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual contiene disposiciones, entre otras, de asuntos de Contratación de Entidades Públicas, se estableció en su Artículo 2.2.1.2.5.3 que las entidades estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto establezca

Colombia Compra Eficiente, normatividad está aplicable a INDER Bello quien por autorización de la Junta Directiva como su máximo órgano de dirección estableció en su Manual de Contratación todos los procedimientos internos que deben ser considerados por quienes intervienen en el proceso contractual, con el fin de realizarlo con criterios de eficiencia, calidad, austeridad, economía, transparencia, responsabilidad, respeto al debido proceso y selección objetiva de los contratista de bienes y servicios. Por lo anterior INDER Bello, podrá celebrar todo tipo de convenios que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, se reitera, de conformidad con las normas vigentes.

Ahora bien, dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1.** denominada **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL TEJIDO SOCIAL BELLANITA"**, considerada como uno de los pilares centrales de su Plan de Desarrollo, busca generar estrategias de inclusión, desarrollo de capacidades y promoción de la equidad, que permitan una vida digna, plena y con bienestar. Para ello, el plan de Desarrollo "JUNTOS CONSTRUIMOS 204-2027", se propuso el fomento de la actividad física, el deporte y la recreación promoviendo la descentralización de la oferta de INDER Bello, ampliando así las oportunidades de acceso, llegando con oferta institucional a las diferentes comunas, veredas y corregimientos del municipio de Bello, a la vez se generan hábitos de vida saludable que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes.

La **LÍNEA ESTRATÉGICA 1.** denominada **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL TEJIDO SOCIAL BELLANITA"** que está debidamente viabilizado en Banco el de Proyectos del municipio, con el cual se desarrollan los postulados del Plan de Desarrollo Municipal y la misión y visión establecida en los estatutos por lo cual fue creado este ente descentralizado.

INDER Bello, en cumplimiento con los fines del estado establecidos en el artículo 2 de la constitución política y en aras de garantizar el principio de solidaridad y demás obligaciones que radican en él, adelanta actividades tendientes al fortalecimiento de la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1.** denominada **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL TEJIDO SOCIAL BELLANITA"** busca seleccionar una corporación que apoye los procesos del instituto; pues en el desarrollo de los fines estatales (municipales) el ente territorial cuenta con la LÍNEA RECREACIÓN para apoyar las actividades de la acción BE SPORT.

La pandemia en su momento aceleró el proceso de aceptación de estas prácticas y ha logrado que las generaciones que no aceptan estas modalidades, terminen por entender que ha evolucionado las prácticas de recreación de los niños y jóvenes, y que lo que hay por hacer es aprovecharlas para el beneficio mutuo y encontrar la oportunidad de articular los procesos sociales y misionales de las instituciones, por medio de esta alternativa que es consumo constante en las personas de la actualidad.

Desde el componente educativo, los video juegos son el primer contacto con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación TICS, es por ello que el sistema debe acoger cada una de estas propuestas para dinamizar el conocimiento de los niños, niñas y jóvenes.

Desde el sector deportivo y recreativo, los video juegos han tomado gran parte del tiempo libre de esta generación y es un deber del estado promoverla, pero de una manera dirigida, controlada y con lineamientos claros y concisos por parte de los entes gubernamentales.

Es allí donde las nuevas tendencias para la ocupación del tiempo libre, hacen parte de la recreación como lo menciona la ley 181 de 1995, "La recreación es un proceso de acción participativa, dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano, para su realización, y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas. o intelectuales de esparcimiento".

Así mismo es vista como un derecho tan importante como la salud, la educación, la vivienda, por sus beneficios sobre el desarrollo social, educativo, personal, comunitario, y ambiental. Como necesidad su realización estimula el desarrollo de capacidades que contribuyen a la formación de la autonomía, la autodependencia, la autoestima, y al logro de una vida digna.

BE-SPORTS Es la acción recreativa que permite a los jóvenes sentirse identificados con la institución dado a que brinda oportunidades de aprovechamiento del tiempo libre acordes a las características de los jóvenes en la actualidad.

La acción tiene como objetivo llegar a los diferentes jóvenes del municipio con propuestas innovadoras y actuales desde el juego y la tecnología de manera dirigida, permitiendo mostrar un proceso desde el juego y vencer las barreras de la ludopatía y efectos adversos controlando el uso de las herramientas y mostrando la importancia de lo social en cada una de las actividades propuestas.

La importancia del convenio de asociación a la acción BE-SPORTS del INDER Bello se da debido a la ausencia de presupuesto y oportunidades administrativas para la adquisición de las herramientas tecnológicas que posibiliten como estado operar dicho proyecto, es allí donde se hace necesario realizar un convenio que permita promover acciones para llegar a los usuarios finales, de forma que el producto final pueda estar a disposición de la comunidad lo antes posible para poder contribuir con el desarrollo y la ejecución de los siguientes productos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, como lo son:

- Planear, organizar y coordinar el desarrollo de eventos y actividades recreativas y deportivas para la comunidad bellanita, especialmente orientadas al buen uso del tiempo libre.
- Elaborar, promover y publicar el programa y calendario de actividades deportivas y recreativas de la Institución.
- Proponer mecanismos para lograr la participación de la ciudadanía en programas recreativos y deportivos, en desarrollo del derecho constitucional que les asiste para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Dar atención y respuesta oportuna a los requerimientos de servicios, solicitudes y reclamaciones que se formulen en cuanto a los procesos recreativos

De esta manera se pretende analizar e intervenir los problemas a resolver como son; baja presencia de programas que permitan que jóvenes se acerquen a las actividades INDER Bello, poco acompañamiento a las comunidades, entonces el convenio de asociación tiene como misión el desarrollar las actividades recreativas desde la acción BE-SPORTS del INDER Bello llevando la oferta institucional a las diferentes comunas, veredas y el corregimiento del Municipio.

Es de vital importancia cumplir con los propósitos del INDER Bello en cuanto al acompañamiento en el proceso de la acción BE-SPORTS en el marco de la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1.** denominada **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL TEJIDO SOCIAL BELLANITA"**

Por lo anterior, INDER Bello requiere realizar un convenio de asociación con la Corporación Nacional de Deportes Electrónicos, quién se dedican a la promoción de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre por medio de las nuevas tecnologías, también tienen experiencia en el mercado desarrollando eventos nacionales en relación al objeto del actual convenio, lo que genera confianza en la organización y además la Corporación lleva apoyando los procesos del INDER Bello en la oferta Be Sports que se dedica a la promoción de los video juegos como medio de aprovechamiento del tiempo libre, este apoyo ha sido de gran relevancia para el desarrollo de la oferta INDER y ha permitido cumplir los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Juntos Construimos.

Además, que la corporación tiene conocimientos específicos en temas de tecnología, Nuevas tendencias tecnológicas y Video Juegos dado que las nuevas alternativas de entretenimiento y ocio de los jóvenes ha venido cambiando y evolucionando, y que el INDER Bello debe estar a la vanguardia para llegar a las diferentes poblaciones garantizando el juego desde las diferentes posibilidades.

El INDER Bello, para satisfacer la necesidad requiere realizar un convenio de asociación, sustentado en el Decreto 092 de 2017, el cual, es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital o Municipal y una entidad sin ánimo de lucro –ESAL- independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado

La suscripción del convenio de asociación, es decir, aquellos que celebren las Entidades Estatales de los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital o Municipal con una ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

1. Los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

La Corporación Nacional de Deportes Electrónicos tiene correspondencia directa entre el objeto del convenio de asociación y el programa o actividad prevista en la Ley 181 de 1995, ya que el objeto misional de INDER BELLO es el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física como derecho social y fundamental de la población; de igual manera se busca dignificar la vida de las personas, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida

Así mismo, el objeto tiene una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo, en la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1.** denominada **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL TEJIDO SOCIAL BELLANITA"**. Además, que el convenio de asociación busca el cumplimiento de los cometidos contenidos en la Constitución, ley, y sus planes de desarrollo exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

La Corporación Nacional de Deportes Electrónicos experta en deportes electrónicos, ha acreditado experiencia de 3 o más eventos y actividades a nivel nacional y tiene conocimientos específicos para apoyar los temas y las demás actividades del área de Recreación, en el marco de la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1.** denominada **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL TEJIDO SOCIAL BELLANITA"**.

El presente convenio de asociación será suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, lo cual no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto el INDER Bello, no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas en su plan de desarrollo.

Según el artículo 1498 del Código Civil Colombiano expresa que, el convenio de asociación es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer, a su vez. Por lo tanto, convenio de asociación no es de este tipo, puesto que el INDER Bello no adquiere bienes o servicios, ni encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus precisas instrucciones. En este caso el instituto decide desarrollar con este convenio de colaboración un programa o actividad que impacta significativamente el plan de desarrollo en beneficio de la población en general, ya que le da la posibilidad de interactuar con las nuevas modalidades de deportes, entre ellos los deportes electrónicos.

Según el literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional "o que, si existe", las actividades realizadas por la ESAL representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo. Si bien es cierto puede haber en el mercado personas jurídicas y/o naturales que pueden ofrecer un servicio similar frente a la venta de equipos y servicios, es importante resaltar que la Corporación Nacional de Deportes Electrónicos, ya ha ejecutado desde la vigencia 2022 con el INDER Bello, este convenio en similares condiciones, con muy buenos resultados, cuenta con sus instalaciones definidas dentro del Instituto, no genera ningún rubro presupuestal, cuenta con sistema de seguridad interno, con lo cual se estaría aumentando los índices de eficacia eficiencia, economía y gestión del riesgo, que se refleja directamente en el bien general de la comunidad.

Este es el primer E-sports Center de Latino América ubicado dentro de un complejo deportivo y esto gracias al INDER Bello. Este es el sitio de reunión de los mejores jugadores y donde se desarrollarán las competencias de E-sports, además, está adecuado para

realizar cualquier tipo de muestra gamer. Este espacio está abierto al público y enfocado en dar atención a los usuarios interesados en la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 3, Colombia Compra Eficiente debe establecer las pautas y criterios para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro, en consecuencia, las directrices de este numeral son de obligatorio cumplimiento. Así mismo, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La Corporación Nacional de Deportes Electrónicos es una asociación de E-sports de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida con el fin de fomentar, promover e incentivar la práctica de los E-sports en todas las manifestaciones y modalidades. Así mismo promovemos la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante el uso de nuevas tecnologías e impulsamos programas de interés público y social.

Tiene como objetivos 1. Fomentar la actividad física e intelectual por medio de la práctica de los E-sports 2. Fomentar el uso responsable de las nuevas tendencias interactivas y al mismo tiempo, proyectar los procesos de deporte electrónicos a nivel regional, brindando estos espacios tecnológicos a toda la población. 3. Contribuir con espacios que permitan el aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades recreo-deportivas, en las que se generen actitudes de respeto y convivencia mediante el uso de estos espacios. 4. Generar articulaciones con diferentes entidades deportivas (Clubes E-sports) con el objetivo de buscar la profesionalización de los deportes electrónicos en Colombia. 5. Incentivar a la población de una práctica física consciente por medio de la colectividad o trabajo en equipo. 6. Proponer un espacio extraescolar en el cual las personas se puedan desarrollar por medio de la actividad física o la práctica de los E-sports. 7. Desarrollar un plan deportivo flexible en el cual las personas puedan disponer de su tiempo libre, aprovechando las actividades o prácticas de los E-sports.

Su actividad está basada en competencias de E-sports, dentro del escenario permitiéndonos llegar a cientos de jóvenes mediante este tipo de actividades, lo logra generar torneos presenciales, donde los clubes y jugadores competirán en igualdad de condiciones para demostrar sus habilidades y a su vez, mejorar en el top regional de E-sports; categorizan las competencias teniendo eventos de alta competitividad, eventos relámpagos y eventos de comunidad; Crean torneos a corto y largo plazo en diferentes categorías para clubes y aficionados, Torneo largo plazo: evento que tendrá una duración de 4 a 10 meses, Torneo corto plazo: eventos de exhibición con una duración máxima de 3 días continuos y Torneos con patrocinadores, eventos diseñados para posicionar marca de un tercero.

La corporación cuenta con equipos especializados en E-sports con lo último de la tecnología requerida. Cuenta con LNE.gg la plataforma de gestión de contenidos especializado en E-sports, en ella se pueden crear torneos o competencias de E-sports. Además, generamos comunidad con los jugadores y aficionades a estas prácticas. La plataforma integra un gestor de contenidos con panel administrativo desde el que se generan post con noticias, comunicados de prensa, sliders para las portadas con anuncios generales o pautas, creación y manejo de bases de datos. De igual manera, permite a sus usuarios registrarse,

crear un perfil y desde este, participar en todas las actividades de la plataforma. Así como mostrar cada una de las competencias en las que ha participado y el resultado de cada enfrentamiento.

De acuerdo a lo anterior se evidencia que el objeto misional de la Corporación Nacional de Deportes Electrónicos tiene una relación con el objeto del Convenio, su complejidad, ya que ya han ejecutado este tipo de convenio con el INDER Bello generando muy bueno resultados, además que no hay de recursos comprometidos por la INDER Bello. Es importante resaltar nuevamente que de la mano de INDER Bello, el municipio de Bello cuenta con el primer E-sports Center de Latino América ubicado dentro de un complejo deportivo. Este es el sitio de reunión de los mejores jugadores y donde se desarrollarán las competencias de E-sports, además, está adecuado para realizar cualquier tipo de muestra gamers. Este espacio está abierto al público y enfocado en dar atención a la comunidad.

Por tal razón no se requiere realizar un convenio de asociación con otra persona natural, jurídica, y/o ESAL, toda vez que la Corporación Nacional de Deportes Electrónicos cuenta con el conocimiento, equipos tecnológicos y experiencia. La experiencia ahorra al INDER Bello una asunción en la curva de aprendizaje y evitar sanciones que puedan afectar los intereses de la entidad, además que ya cuentan con la infraestructura dentro del Instituto.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. Objeto

AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS RECREATIVOS DESDE LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA RECREACIÓN Y LOS VIDEO JUEGOS Y EN TODAS AQUELLAS ÁREAS DE INTERÉS RECÍPROCO Y MUY CONCRETAMENTE EN PROYECTOS DE JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DESDE EL ÁREA DE RECREACIÓN DE LA ACCIÓN BE-SPORTS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BELLO - INDER BELLO.

2.2. Identificación del convenio

Convenio de asociación - Modalidad Contratación Directa.

2.3. Codificación clasificador bienes y servicios

- Codificación clasificador bienes y servicios: 80111610
- Se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones: SI _X_ NO ___
- Funcionamiento _N/A_ Inversión _N/A__
- Código BPIN: N/A

2.4. Obligaciones Específicas de la conveniente:

1. Intervención y adecuación locativa del espacio físico.
2. Mantenimiento de acometida eléctrica,
3. Mantenimiento y actualización de la cabina de transmisión, para la oferta de streamers
4. Mantener disponible y en buen estado la sala de reuniones.

5. Contar con los equipos de video juegos con sus respectivas pantallas o monitores aptos para correr los video juegos sin dificultades técnicas.
6. Contar con video juegos actualizados al año en curso que permitan realizar torneos y estar a la vanguardia en las actividades con los jóvenes.
7. Contar con mobiliario adecuado para la práctica de esta modalidad, sillas ergonómicas y mesas.
8. Contar con periféricos para los equipos los cuales incluyen: Teclados, mouse, auriculares y mouse pad en cada uno de los equipos que lo requieren.
9. Proveer del servicio de Internet especializado para el desarrollo de las competencias ONLINE.
10. Contar con un servicio de monitoreo y alarma para la custodia de los equipos.
11. Adecuar en el ingreso una recepción con un equipo (PC) de inscripción de usuarios.
12. Contar con una plataforma para el desarrollo de los torneos.
13. Asignar una persona técnica especializada para el mantenimiento de los equipos cada vez que se requiera.
14. Mantener actualizado en Drive cronograma de actividades que se desarrollaran en las instalaciones del INDER Bello con acceso al supervisor.
15. Contar con un sistema de seguridad, que garantice el cuidado de los bienes de la corporación. El INDER Bello no se hará responsable de perdidas, daños, deterioro o perjuicios sobre los bienes de la corporación.
16. Mantener actualizado en Drive el listado de equipos disponibles para el desarrollo de la oferta Be Sports.
17. Aportar el desarrollo y premiación de los eventos organizados por el INDERBELLO en el programa BE SPORT.
18. Generar articulación para el desarrollo en conjunto con el INDERBELLO.
19. Establecer acciones orientadas a la capacitación y formación.
20. Posibilitar la descentralización de la oferta, informando los equipos y accesorios disponibles para que los formadores del INDER Bello puedan disponer de los mismos.

2.5. Obligaciones Generales del conveniente:

1. A ejecutar el objeto de acuerdo al convenio realizado por ambas partes.
2. A obrar con lealtad y buena fe en la ejecución de las labores que se sean asignadas para la ejecución del convenio.
3. A Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones.
4. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del convenio quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
5. A participar en las reuniones qué se realicen y a las cuales sean convocadas las partes.
6. Actuar coordinadamente y en constante colaboración entre las partes.
7. A informar oportunamente sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del convenio
8. A realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este convenio y las demás que de común acuerdo se convengan.
9. Atender las sugerencias que se consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del convenio
10. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por INDER Bello.

11. Entregar al Supervisor del convenio, informe trimestral, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente convenio.
12. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del convenio de las personas que intervengan en la ejecución del convenio.
13. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
14. Distribuir los horarios de atención del escenario de forma tal que ambas partes puedan ocupar el mismo de forma equitativa.
15. Aunar esfuerzos para la realización de eventos y capacitaciones en conjunto.
16. Generar actividades y campañas que posibiliten visibilizar el escenario y la oferta que se realiza.
17. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del convenio
18. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.
19. El conveniente deberá acompañar y participar de los eventos que adelante o haga parte Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER Bello.

2.6. Obligaciones del Instituto.

1. Asignación de un espacio apto para el desarrollo del convenio
2. Aseo para el mantenimiento del espacio y de cada uno de los equipos tecnológicos.
3. Vigilancia constante a través del sistema de seguridad implementado en el coliseo de la Unidad deportiva Tulio Ospina.
4. Aprobación de parqueaderos para el ingreso de los apoyos de la corporación y actividades del convenio.
5. Asignación de dos formadores desde el INDER Bello quienes prestarán el servicio y fomentarán las buenas prácticas de estas herramientas tecnológicas en los jóvenes del municipio de Bello.
6. Pago de servicios públicos que den lugar a lo requerido para brindar la oferta a la comunidad.
7. Asignación de un espacio publicitario para la corporación o marcas aliadas en el coliseo Tulio Ospina.
8. Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquier dependencia relacionada con el objeto del presente convenio.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Régimen Jurídico Aplicable

El Decreto 092 de 2017, el cual, es aplicable al convenio de asociación entre las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital o Municipal y una entidad sin

ánimo de lucro –ESAL- independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos convenios tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado; Además de impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

La suscripción del convenio de asociación, es decir, aquellos que celebren las Entidades Estatales de los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital o Municipal con una ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

1. *Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.*

3.2 Requisitos mínimos

- Certificar jurídicamente que está en capacidad de cumplir con todos y cada una de las obligaciones pactadas, los cuales además podrán ser verificados por el supervisor del convenio designado.
- Acreditar un (1) año de experiencia relacionada.

3.3. Presupuesto Oficial.

Los convenios tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. Además de las previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

Para este caso no requiere asignación presupuestal. Sin embargo, las partes aportaran en especie lo siguiente:

APORTES INDER BELLO					
COMPONENTE	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL IVA INCLUÍDO
LOCACIÓN	E Sport Center	Lugar designado para la práctica y promoción de los juegos electrónicos en la Unidad Deportiva Tulio Ospina de Bello	1	$ 15,393,000	$ 184,716,000
RECURSO HUMANO	Formadores	Persona encargada de la atención de los usuarios de la oferta recreativa de Be Sports	2	$ 2,635,000	$ 63,240,000
	Coordinador	Persona encargada de la coordinación del Área de Recreación a la cual pertenece el programa Be Sports	1	$ 5,051,000	$ 60,612,000
		TOTAL			$ 308,568,000

APORTES CORPORACION NACIONAL DE DEPORTES ELECTRONICOS					
COMPONENTE	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL IVA INCLUÍDO
EQUIPOS PARA ESPORTS	COMPUTADORES	Computador de escritorio de tipo gamer con tarjeta de video dedicada RTX, RAM 16GB, SSD 256GB, refrigeración de aire.	11	$ 5.500.000	$ 60.500.000
	MONITORES	Monitores de tipo gamer de 24", taza de refresco de 144Hz y tiempo de respuesta de 1ms	20	$ 780.000	$ 15.600.000
	MONITORES	Monitores de tipo gamer de 27", taza de refresco de 100 hz, tiempo de respuesta 1ms	3	$ 920.000	$ 2.760.000
	MONITORES	Monitores de tipo gamer de 32" taza de refresco de 100Hz y tiempo de respuesta de 1ms	2	$ 980.000	$ 1.960.000
	TECLADOS	Teclado de tipo gamer para competencias de Esports	22	$ 150.000	$ 3.300.000
	MOUSE	Mouse de tipo gamer para competencias de Esports	22	$ 150.000	$ 3.300.000
	CONSOLA DE VIDEOJUEGOS	PLAYSTATION 5, 2 controles	8	$ 1.890.000	$ 15.120.000
	CONSOLA DE VIDEOJUEGOS	XBOX ONE, 2 controles y sensor Kinect	1	$ 850.000	$ 850.000
	TELEVISORES	Televisor de 43" SMART TV	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
	CABINA DE SONIDO	Cabina activa de 12" de dos vías, incorpora reproductor de formato MP3, WMA y WAV, lector SD, USB y Bluetooth	2	$ 350.000	$ 700.000
	TIMÓN Y PEDALES	Timón y pedales para simulador de carreras	2	$ 1.450.000	$ 2.900.000
	ESTRUCTURA DE SIMULADOR	Estructura metálica para acoplar el timón y los pedales del simulador con silla deportiva	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000
MOBILIARIO	SILLA GAMER	Sillas de tipo deportivas y ergonómicas	20	$ 860.000	$ 17.200.000
	MESAS BANQUETERAS	Mesas plásticas de 1,80 mt plegables	8	$ 380.000	$ 3.040.000
	MESAS DE MADERA	Mesas tipo tablón en MDF para el uso dentro del escenario	3	$ 200.000	$ 600.000
	CERRAMIENTOS	Estructuras de madera usadas para cerramientos con publicidad	12	$ 80.000	$ 960.000
	BACKING	Backing tipo bastidor metálicos para usar lona con publicidad	12	$ 120.000	$ 1.440.000

EQUIPOS PARA TRANSMISIONES EN VIVO	CÁMARA WEB	Cámara web premium 4K con HDR	2	$ 650.000	$ 1.300.000
	MICRÓFONOS	Micrófono USB premium de dos patrones: Cardioide y omnidireccional	4	$ 380.000	$ 1.520.000
	LUCES	Luz adaptable y desmontable	1	$ 750.000	$ 750.000
	PANTALLA VERDE	Cromakey para eliminar el fondo de las imágenes de webcam.	1	$ 850.000	$ 850.000
	CONSOLA DE SONIDO	Mezcladora análoga de 2 canales	1	$ 200.000	$ 200.000
RECURSO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	Coordinador de trabajo con especialización en actividades de Esports, planificación de actividades, convocatoria de público, realización de informes, desarrollo de propuestas comerciales, contacto comercial para patrocinios, participación en festivales. Trabajo medio tiempo por 12 meses	1	$ 3.800.000	$ 45.600.000
	COORDINADOR DE TORNEOS ESPORTS	Persona con conocimientos en el manejo de competencias de Esports, uso de plataforma de emparejamiento y reglamentos, trabajo medio tiempo por 12 meses	1	$ 1.950.000	$ 23.400.000
PLATAFORMA DE TORNEOS ESPORTS	PLATAFORMA PARA TORNEOS	Plataforma para el desarrollo de competencias de esports y torneos de todo tipo	1	$ 750.000	$ 9.000.000
				TOTAL	**$ 215.450.000**

3.4. Valor Estimado del convenio y Forma de Pago

Los convenios de asociación tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento

No requiere asignación presupuestal. Sin embargo, las partes aportaran en especie Conforme a la ficha del numeral anterior de la siguiente manera:

Valor de los aportes del INDER BELLO en especie: TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($308.568.000).

valor de los aportes de la Corporación Nacional de Deportes Electrónicos en especie: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($215.450.000).

Valor total del Convenio: QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/L ($524.018.000).

3.5 Lugar y Plazo de Ejecución

El lugar de ejecución del convenio es el municipio de Bello, Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello o el lugar donde se requiera la necesidad del servicio y su plazo será **a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025;** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

3.6. Análisis de Riesgo

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio de asociación, artículo 2 del Decreto 92 de 2017, se adjunta matriz de riesgo.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible conveniente y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en convenios ejecutados por el posible contratista.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Análisis de las Garantías y Riesgos de la Contratación:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previsibles involucrados en la siguiente contratación.

De acuerdo con la distribución de la matriz de riesgos, no procederán reclamaciones del conveniente, basada en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactada en el convenio.

5.2 Garantías del Convenio:

Que, de conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del convenio, circunscrito a la modalidad

de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas d seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan clausulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

5.3. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial:

Para esta modalidad de selección, la entidad no requiere hacer el análisis de los acuerdos Comerciales que le son aplicables al proceso de contratación, de conformidad con el literal d del manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia compra eficiente, el cual establece:

"(...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...)"

5.4. Supervisión.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el convenio que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

La supervisión de este convenio será ejercida por PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE LA SUBGERENCIA DE FOMENTO Y LA RECREACIÓN DEL INDER-BELLO, el cual será notificado vía correo electrónico por el ordenador del gasto para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este convenio. El supervisor designado deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los manuales de contratación y supervisión, y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: 1). El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, exigiendo al conveniente el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para el inicio de la ejecución del convenio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el conveniente se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al conveniente, con copia

al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el INSTITUTO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). acreditación de que el conveniente se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del convenio, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 7). En el evento que el objeto involucre la asignación de bienes devolutivos, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del convenio, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el conveniente haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del INSTITUTO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del convenio; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 8). El Supervisor deberá verificar que el conveniente conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del conveniente de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del convenio, el supervisor deberá verificar que el conveniente haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del INSTITUTO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del convenio; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 9). Cuando se le hubiere entregado al conveniente un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el conveniente lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del convenio, el conveniente debe hacer la devolución del carné al supervisor del convenio o a quien este designe. 10). Verificar que el conveniente cargue todos los documentos de ejecución contractual a la plataforma SECOP II (si aplica). En todo caso será responsabilidad del supervisor cargar estos documentos si al conveniente no le es posible hacerlo por cualquier causa. 11). Verificar la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. 12). Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al conveniente y al garante si lo hubiere, que

fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. 13). Proyectar con la debida antelación, la liquidación del convenio en los casos en los que la misma se imponga.14). Verificar que el conveniente realice la entrega completa de productos, servicios, activos e información de acuerdo con lo establecido en el convenio Cualquier irregularidad sobre los activos de información a cargo del conveniente será responsabilidad del supervisor.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto se notificará vía correo electrónico por el Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

Dado en la ciudad de Bello- Antioquia, el 05 de febrero de 2025.

DUVÁN JAVIER MUÑOZ GIRALDO
Gerente General
INDER Bello.

APROBACIONES			
Componente Técnico:	Sebastián Vásquez Correa - Profesional Universitario	Firma:	05/02/2025
Componente Financiero	Sandra Edit Monsalve Duque - Especialista Financiera - Contratista	Firma:	05/02/2025
Componente Jurídico	Giovanny Alberto Velásquez Osorio – Abogado Especialista - Contratista	Firma:	05/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, que por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar. (ok)			

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Etapa	Fuente	Tipo	Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Nivel deriesgo inherente	Asignación	Tratamiento	Controles
1	Planeación	Interno	Operacional	Especificaciones solicitadas por fuera del alcance de los interesados a presentarse	Afecta la obtención o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	2	2	4	INDER BELLO	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se verificará con el área jurídica como proceder.	Verificación de especificaciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas comparadas con el requerimiento recibido.
2		Interno	Operacional	Inadecuada formulación de pliegos de condiciones	Afecta la obtención o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	3	3	9	INDER BELLO	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se verificará con el área jurídica como proceder.	Revisión detallada e integral del requerimiento de la necesidad.
3	Contratación	Interno Externo	Operacional	Indebida exoneración de expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas	Ejecución de Convenios sin tener las coberturas necesarias en caso de que se materialicen riesgos durante el tiempo de ejecución	3	3	9	INDER BELLO - CONVENIENTE	1. Analizar la incorporación o no de exigencias de garantías al momento de construir los pliegos de condiciones, esto apoyado del documento de suficiencia de garantías emitido por el área requirente. 2. Verificación de cumplimiento de las pólizas allegadas y aprobación de las mismas. 3. Notificación de entrega de expediente contractual al supervisor del proceso. 4. Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1. Claridad en las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones o estudios previos 2. Verificación y validación con el área requirente y compañías aseguradoras
4		Interno	Operacional	Inadecuada formulación del documento contractual	Inadecuada ejecución del Convenio	2	3	6	INDER BELLO	Subsanar a través de otrosí los ajustes a los que haya lugar en el Convenio suscrito, lo anterior con el apoyo jurídico	1. Elaboración clara y coherente del documento contractual de conformidad con las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones o estudios previos 2. Verificación y validación el área requirente u otras áreas de interés.
5		Interno	Operacional	Incumplimiento de la publicación del Convenio	Requerimientos por parte de los órganos de control	3	3	9	INDER BELLO	1. Verificación de las publicaciones en los portales en mención. 2. Identificar las causas de no publicación del Convenio. 3. Analizar los controles estipulados para el seguimiento de las publicaciones y analizar las causas que permitieron que el riesgo se materializara	1. Cumplimiento de los términos estipulados en la ley. 2. Firma oportuna de los Convenios 3. Seguimiento a través de los controles establecidos de las publicaciones realizadas

MATRIZ DE RIESGOS

6	Ejecución	Externa	Operacional	Configuración de circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Dificultad para entregar los elementos o productos en los tiempos estipulados	2	3	6	INDER BELLO - CONVENIENTE	1. Identificación por parte de la supervisión del Convenio y el CONVENIENTE de las circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones, y plantear las alternativas de solución que permitan alcanzar lo planteado en el Convenio. 2. En caso de que sea necesario, deberá ser ampliado el plazo de ejecución del Convenio mediante Modificación Contractual con el fin permitir superar lo requerido.	1. Seguimiento y control por parte del supervisor del INDER BELLO 2. Comunicación constante entre el supervisor y el proveedor del Convenio. 3. Definición precisa de las circunstancias que no constituirán fuerza mayor o caso fortuito
7		Externa	Operacional	Sobre ejecución por parte del CONVENIENTE en el desarrollo de sus obligaciones	Incumplimiento del Convenio	1	4	4	INDER BELLO - CONVENIENTE	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1. Seguimiento y control por parte del supervisor del INDER BELLO 2. Claridad en la redacción de las cláusulas
8		Interno Externo	Operacional	Retrasos en el pago a los CONVENIENTEs	Incumplimiento del Convenio por parte del INDER BELLO	1	4	4	INDER BELLO - CONVENIENTE	Adelantar las gestiones necesarias que permitan determinar el retraso en el pago.	1. Disposición de cláusulas coherentes con la administración de los recursos y la forma de pago del CONVENIENTE 2. Oportuna gestión de cobro de los recursos a administrar 3. Comunicación permanente y efectiva entre las áreas de pago y de ejecución
9		Externa	Operacional	Incumplimiento del plazo contractual por circunstancias imputables al CONVENIENTE y que generen demoras en el desarrollo de las actividades objeto del Convenio	Demoras en la prestación del servicio requerido por parte de los USUARIOS. Incumplimiento del Convenio	3	3	9	USUARIOS	1. Se establecen alternativas de solución para la prestación del servicio 2. Se requiere al CONVENIENTE en caso de que se evidencie que se están presentando demoras en la prestación del servicio. 3. Se informa a la aseguradora los requerimientos realizados al CONVENIENTE (cuando aplique)	1. Seguimiento y control por parte del supervisor del INDER BELLO 2. Comunicación clara y efectiva acerca de todas las obligaciones del Convenio 3. Exigir póliza de cumplimiento dentro del proceso contractual (cuando aplique)
10		Externa	Operacional	Perjuicios causados a terceros en la ejecución del Convenio	Repetición de sanciones o multas a la Entidad por el daño causado	3	3	9	CONVENIENTE	1. Atender los requerimientos que por causa de daños causados a terceros sean allegados en el desarrollo del Convenio. 2. Notificar a la aseguradora respecto al perjuicio causado en la ejecución del Convenio (cuando aplique) 3. Verificar con el CONVENIENTE las causas que derivaron en el perjuicio causado, y a partir de allí determinar el plan de acción aseguir. 4. Acompañamiento del área jurídica en el tratamiento de la materialización del riesgo a implementar	1. Seguimiento y control por parte del supervisor 2. Identificación de alertas tempranas que se deben tener en cuenta durante la ejecución del Convenio. 3. Exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual dentro del proceso contractual (cuando aplique) 4. Identificar el tipo de evento a atender y con base en esto plantear los requisitos habilitantes que deberán estipularse dentro del proceso (incluir los exigidos por las normas que se encuentren vigentes).
11	Liquidación	Externa	Operacional	No concurrencia del CONVENIENTE para suscribir el documento de liquidación	Incumplimiento del Convenio	2	3	6	CONVENIENTE	1. Acompañamiento del área jurídica para hacer efectiva la liquidación del Convenio. 2. Liquidar unilateralmente el Convenio en caso de que no pueda ser tramitada la liquidación bilateral.	1. Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación 2. Realizar seguimiento por parte de la supervisión del Convenio de los tramites adelantados en la liquidación del Convenio. 3. Citación del CONVENIENTE para suscribir el acta de liquidación a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas.
12		Externa Interna	Operacional	Disparidad en el cruce de cuentas y obligaciones pendientes al momento de la liquidación	Retraso en la liquidación del Convenio	3	3	9	CONVENIENTE	Realizar reuniones que permitan mantener un control en el cruce de cuentas para permitir realizar una liquidación ágil del proceso	1. Seguimiento y control por parte del supervisor del INDER BELLO 2. Gestión documental adecuada 3. Disposición de cláusulas claras en el documento contractual

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015".

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello, facultada por la Junta Directiva para contratar, conforme lo dispuesto por el Decreto Municipal de creación y nombramiento No. 202004000410 del 6 de agosto del 2020 conforme a las facultades extraordinarias otorgadas por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo No. 002 del 2020 y Decreto Municipal No. 202404000518 del 18 de octubre del 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la (...)".*

Que el artículo 113 de la Constitución Política señala que *"...Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y el artículo 209 ibídem señala".* Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el articulo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que la Ley 1150 de 2007, en su Título I, hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios, en su artículo 2º, establece las modalidades de selección, dentro de las cuales se contempla la contratación directa.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra la obligación a cargo de las entidades estatales de "[...] justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.11, prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, que contendrá, entre otros aspectos: "[...] 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos [...]".

BE SPCBT

Teniendo en cuenta que el convenio a realizar está relacionado con nuevas tendencias, las cuales buscan la ocupación del tiempo libre para la comunidad, y hacen parte integral del concepto de recreación como lo menciona la ley 181 de 1995, "La recreación es un proceso de acción participativa, dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano, para su realización, y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas. o intelectuales de esparcimiento

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDERBELLO, para satisfacer la necesidad requiere realizar un convenio de asociación, sustentado en el Decreto 092 de 2017, el cual, es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital o Municipal y una entidad sin ánimo de lucro –ESAL- independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado

La suscripción del convenio de asociación, es decir, aquellos que celebren las Entidades Estatales de los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital o Municipal con una ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

1. Los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, de acuerdo al plan de desarrollo ***"JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027"***, se tiene la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1.** denominada ***"JUNTOS CONSTRUIMOS EL TEJIDO SOCIAL BELLANITA"***, considerada como uno de los pilares centrales de su Plan de Desarrollo, busca generar estrategias de inclusión, desarrollo de capacidades y promoción de la equidad, que permitan una vida digna, plena y con bienestar

A través de esta línea se busca aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios de Educación y Salud, aumentando la calidad de vida en favor de la igualdad de todos los grupos poblacionales que habitan el territorio, orientando la gestión pública para brindarles condiciones de vida óptimas y accesibilidad a bienes y servicios en condiciones de equidad social y territorial. Esta línea se enmarca en los sectores Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte e Inclusión Social con la ejecución de veinticinco (25) programas y cincuenta y dos (52) proyectos de inversión.

Dentro de la cual se contempla el numeral 6.6. SECTOR DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA (INDER), 6.6.1. DIAGNÓSTICO SECTOR DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, el cual tiene como propósito promover la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte entre los residentes bellanitas, se busca aprovechar el

tiempo libre en entornos deportivos adecuados, lo anterior no solo fomenta la construcción de valores ciudadanos, sino que también mejora la calidad de vida de la comunidad. Este objetivo se logra mediante cuatro líneas de acción y doce programas específicos, los cuales están diseñados para descentralizar la oferta y atender las necesidades de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores del Municipio. De acuerdo con lo anterior, se han establecido una serie de programas que buscan precisamente atender a toda la población del Municipio, dependiendo de sus intereses y capacidades.

Finalmente, la administración municipal, a través del INDER Bello, ha implementado programas destinados a promover la actividad física, la recreación y el deporte. Estos, van desde la iniciación deportiva hasta el fomento del deporte electrónico, con el objetivo de facilitar la inclusión y la participación de todos los ciudadanos. La integración social y el desarrollo comunitario son pilares fundamentales de estas iniciativas, pues buscan fortalecer los lazos entre los habitantes y contribuir al bienestar general de la población. De esta manera, la apropiación de espacios públicos y la implementación de estrategias y capacidades institucionales en torno al deporte promueven, no sólo la transformación del territorio, sino también la construcción de comunidades más saludables y resilientes.

La Corporación Nacional de Deportes Electrónicos es una asociación de E-sports de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida con el fin de fomentar, promover e incentivar la práctica de los E-sports en todas las manifestaciones y modalidades. Así mismo promovemos la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante el uso de nuevas tecnologías e impulsamos programas de interés público y social.

Tiene como objetivos 1. Fomentar la actividad física e intelectual por medio de la práctica de los E-sports 2. Fomentar el uso responsable de las nuevas tendencias interactivas y al mismo tiempo, proyectar los procesos de deporte electrónicos a nivel regional, brindando estos espacios tecnológicos a toda la población. 3. Contribuir con espacios que permitan el aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades recreo-deportivas, en las que se generen actitudes de respeto y convivencia mediante el uso de estos espacios. 4. Generar articulaciones con diferentes entidades deportivas (Clubes E-sports) con el objetivo de buscar la profesionalización de los deportes electrónicos en Colombia. 5. Incentivar a la población de una práctica física consciente por medio de la colectividad o trabajo en equipo. 6. Proponer un espacio extraescolar en el cual las personas se puedan desarrollar por medio de la actividad física o la práctica de los E-sports. 7. Desarrollar un plan deportivo flexible en el cual las personas puedan disponer de su tiempo libre, aprovechando las actividades o prácticas de los E-sports.

Su actividad está basada en competencias de E-sports, dentro del escenario permitiéndonos llegar a cientos de jóvenes mediante este tipo de actividades, lo logra generar torneos presenciales, donde los clubes y jugadores competirán en igualdad de condiciones para demostrar sus habilidades y a su vez, mejorar en el top regional de E-sports; categorizan las competencias teniendo eventos de alta competitividad, eventos relámpagos y eventos de comunidad; Crean torneos a corto y largo plazo en diferentes categorías para clubes y aficionados, Torneo largo plazo: evento que tendrá una duración de 4 a 10 meses, Torneo corto plazo: eventos de exhibición con una duración máxima de 3 días continuos y Torneos con patrocinadores, eventos diseñados para posicionar marca de un tercero.

La corporación cuenta con equipos especializados en E-sports con lo último de la tecnología requerida. Cuenta con LNE.gg la plataforma de gestión de contenidos especializado en E-sports, en ella se pueden crear torneos o competencias de E-sports. Además, generamos comunidad con los jugadores y aficionades a estas prácticas. La plataforma integra un gestor de contenidos con panel administrativo desde el que se generan post con noticias, comunicados de prensa, sliders para las portadas con anuncios generales o pautas, creación y manejo de bases de datos. De igual manera, permite a sus usuarios registrarse, crear un perfil y desde este, participar en todas las actividades de la plataforma. Así como mostrar cada una de las competencias en las que ha participado y el resultado de cada enfrentamiento.

Es de vital importancia para el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello el desarrollo de los diferentes eventos deportivos organizados por INDER Bello, y se hace necesario contar la Corporación Nacional de Deportes Electrónicos, persona jurídica que tiene una relación con el objeto misional del INDER BELLO, en aras de generar muy bueno resultados, además que no hay de recursos comprometidos por parte del INDER Bello. Es importante resaltar nuevamente que de la mano de INDER Bello, el municipio de Bello cuenta con el primer E-sports Center de Latino América ubicado dentro de un complejo deportivo. Este es el sitio de reunión de los mejores jugadores y donde se desarrollarán las competencias de E-sports, además, está adecuado para realizar cualquier tipo de muestra gamers. Este espacio está abierto al público y enfocado en dar atención a la comunidad, impactando los indicadores del plan de desarrollo al cual se debe esta entidad.

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Que mediante Decreto 202004000410 del 06 de agosto de 2020, conforme a las facultades extraordinarias otorgadas por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo No. 002 del 2020 al alcalde para modernizar la administración municipal se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE BELLO – INDERBELLO** como un Establecimiento Público del orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente; en donde su régimen general de las actividades y de programas se encuentra enmarcado en el Sistema Nacional del Deporte, Ley 181 de 1995.

Que de acuerdo al plan de desarrollo "***JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027***", numeral **6.6.2 COMPONENTE ESTRATÉGICO: DEPORTE Y RECREACIÓN** busca Contribuir con el bienestar de los bellanitas generando estrategias que promuevan el desarrollo integral de las personas mediante la promoción de acciones para el bienestar, la salud y la adquisición de hábitos saludables que conlleven a un sano desarrollo físico, mental y social de cada uno de los pobladores.; y Construir y mejorar la infraestructura física para la recreación y el deporte del Municipio de Bello.

El presente convenio se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la interpretación de las normas generales de la materia, Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia; en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, y el Decreto 092 de 2017 el cual es

aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital o Municipal y una entidad sin ánimo de lucro –ESAL- independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado.

Como forma de materializar este convenio y teniendo en cuenta que BE-SPORTS es la acción recreativa que permite a los jóvenes sentirse identificados con la institución dado a que brinda oportunidades de aprovechamiento del tiempo libre acordes a las características de los jóvenes en la actualidad. Esta acción tiene como objetivo llegar a los diferentes jóvenes del municipio con propuestas innovadoras y actuales desde el juego y la tecnología de manera dirigida, permitiendo mostrar un proceso desde el juego y vencer las barreras de la ludopatía y efectos adversos controlando el uso de las herramientas y mostrando la importancia de lo social en cada una de las actividades propuestas.

La importancia del convenio de asociación a la acción BE-SPORTS del INDER Bello se da debido a la ausencia de presupuesto y oportunidades administrativas para la adquisición de las herramientas tecnológicas que posibiliten como estado operar dicho proyecto, es allí donde se hace necesario realizar un convenio que permita promover acciones para llegar a los usuarios finales, de forma que el producto final pueda estar a disposición de la comunidad lo antes posible para poder contribuir con el desarrollo y la ejecución de los siguientes productos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, como lo son:

- Planear, organizar y coordinar el desarrollo de eventos y actividades recreativas y deportivas para la comunidad bellanita, especialmente orientadas al buen uso del tiempo libre.
- Elaborar, promover y publicar el programa y calendario de actividades deportivas y recreativas de la Institución.
- Proponer mecanismos para lograr la participación de la ciudadanía en programas recreativos y deportivos, en desarrollo del derecho constitucional que les asiste para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Dar atención y respuesta oportuna a los requerimientos de servicios, solicitudes y reclamaciones que se formulen en cuanto a los procesos recreativos

En virtud de los anterior expuesto,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese justificada en el presente proceso de contratación, modalidad directa dentro del objeto AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS RECREATIVOS DESDE LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA RECREACIÓN Y LOS VIDEO JUEGOS Y EN TODAS AQUELLAS ÁREAS DE INTERÉS RECÍPROCO Y MUY CONCRETAMENTE EN PROYECTOS DE JUVENTUD Y

PARTICIPACIÓN SOCIAL DESDE EL ÁREA DE RECREACIÓN DE LA ACCIÓN BE-SPORTS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BELLO - INDER BELLO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente convenio no cuenta con erogación presupuestal, sin embargo, se determinan los aportes de las partes, en especie, de la siguiente manera:

APORTES INDER BELLO					
COMPONENTE	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL IVA INCLUÍDO
LOCACIÓN	E Sport Center	Lugar designado para la práctica y promoción de los juegos electrónicos en la Unidad Deportiva Tulio Ospina de Bello	1	$ 15,393,000	$ 184,716,000
RECURSO HUMANO	Formadores	Persona encargada de la atención de los usuarios de la oferta recreativa de Be Sports	2	$ 2,635,000	$ 63,240,000
	Coordinador	Persona encargada de la coordinación del Área de Recreación a la cual pertenece el programa Be Sports	1	$ 5,051,000	$ 60,612,000
		TOTAL			$ 308,568,000

APORTES CORPORACION NACIONAL DE DEPORTES ELECTRONICOS					
COMPONENTE	ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL IVA INCLUÍDO
EQUIPOS PARA ESPORTS	COMPUTADORES	Computador de escritorio de tipo gamer con tarjeta de video dedicada RTX, RAM 16GB, SSD 256GB, refrigeración de aire.	11	$ 5.500.000	$ 60.500.000
	MONITORES	Monitores de tipo gamer de 24", taza de refresco de 144Hz y tiempo de respuesta de 1ms	20	$ 780.000	$ 15.600.000
	MONITORES	Monitores de tipo gamer de 27" taza de refresco de 100 hz, tiempo de respuesta 1ms	3	$ 920.000	$ 2.760.000
	MONITORES	Monitores de tipo gamer de 32" taza de refresco de 100Hz y tiempo de respuesta de 1ms	2	$ 980.000	$ 1.960.000
	TECLADOS	Teclado de tipo gamer para competencias de Esports	22	$ 150.000	$ 3.300.000
	MOUSE	Mouse de tipo gamer para competencias de Esports	22	$ 150.000	$ 3.300.000
	CONSOLA DE VIDEOJUEGOS	PLAYSTATION 5, 2 controles	8	$ 1.890.000	$ 15.120.000
	CONSOLA DE VIDEOJUEGOS	XBOX ONE, 2 controles y sensor Kinect	1	$ 850.000	$ 850.000
	TELEVISORES	Televisor de 43" SMART TV	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
	CABINA DE SONIDO	Cabina activa de 12" de dos vías, incorpora reproductor de formato MP3, WMA y WAV, lector SD, USB y Bluetooth	2	$ 350.000	$ 700.000
	TIMÓN Y PEDALES	Timón y pedales para simulador de carreras	2	$ 1.450.000	$ 2.900.000

	ESTRUCTURA DE SIMULADOR	Estructura metálica para acoplar el timón y los pedales del simulador con silla deportiva	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000
MOBILIARIO	SILLA GAMER	Sillas de tipo deportivas y ergonómicas	20	$ 860.000	$ 17.200.000
	MESAS BANQUETERAS	Mesas plásticas de 1,80 mt plegables	8	$ 380.000	$ 3.040.000
	MESAS DE MADERA	Mesas tipo tablón en MDF para el uso dentro del escenario	3	$ 200.000	$ 600.000
	CERRAMIENTOS	Estructuras de madera usadas para cerramientos con publicidad	12	$ 80.000	$ 960.000
	BACKING	Backing tipo bastidor metálicos para usar lona con publicidad	12	$ 120.000	$ 1.440.000
EQUIPOS PARA TRANSMISIONES EN VIVO	CÁMARA WEB	Cámara web premium 4K con HDR	2	$ 650.000	$ 1.300.000
	MICRÓFONOS	Micrófono USB premium de dos patrones: Cardioide y omnidireccional	4	$ 380.000	$ 1.520.000
	LUCES	Luz adaptable y desmontable	1	$ 750.000	$ 750.000
	PANTALLA VERDE	Cromakey para eliminar el fondo de las imágenes de webcam.	1	$ 850.000	$ 850.000
	CONSOLA DE SONIDO	Mezcladora análoga de 2 canales	1	$ 200.000	$ 200.000
RECURSO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	Coordinador de trabajo con especialización en actividades de Esports, planificación de actividades, convocatoria de público, realización de informes, desarrollo de propuestas comerciales, contacto comercial para patrocinios, participación en festivales. Trabajo medio tiempo por 12 meses	1	$ 3.800.000	$ 45.600.000
	COORDINADOR DE TORNEOS ESPORTS	Persona con conocimientos en el manejo de competencias de Esports, uso de plataforma de emparejamiento y reglamentos, trabajo medio tiempo por 12 meses	1	$ 1.950.000	$ 23.400.000
PLATAFORMA DE TORNEOS ESPORTS	PLATAFORMA PARA TORNEOS	Plataforma para el desarrollo de competencias de esports y torneos de todo tipo	1	$ 750.000	$ 9.000.000
				TOTAL	$ 215.450.000

No se requiere asignación presupuestal. Sin embargo, las partes aportaran en especie conforme a las fichas anunciadas en el presente articulo:

Valor de los aportes del INDER BELLO en especie: TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($308.568.000).

valor de los aportes de la Corporación Nacional de Deportes Electrónicos en especie: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($215.450.000).

Valor total del Convenio: QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/L ($524.018.000).

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Plataforma SECOP II, o en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello,

ubicada en la Unidad Deportiva Tulio Ospina; Avenida 42 A # 49-20, y en la página del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El conveniente deberá cumplir con las siguientes condiciones: 1) que en el objeto social de la entidad se contemple el objeto del presente proceso; 3) que la entidad tenga experiencia en la celebración de este tipo de convenios; 4) que la entidad se encuentre al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, y 5) que la entidad y su representante legal no se encuentren con sanciones, disciplinarias, fiscales, penales o de policía

ARTÍCULO QUINTO: El presente auto cobra vigencia a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II.

Dado en Bello – Antioquia, a los 05 días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Duván Muñoz

DUVÁN JAVIER MUÑOZ GIRALDO
Gerente General
INDER Bello.

APROBACIONES			
Componente Técnico:	Sebastián Vásquez Correa - Profesional Universitario	Firma: Sebastian C	05/02/2025
Componente Financiero	Sandra Edit Monsalve Duque - Especialista Financiera	Firma:	05/02/2025
Componente Jurídico	Paula Carolina Yepes – jefe de Contratación Administrativa	Firma:	05/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, que por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar. (ok)			

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

En cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se

HACE CONSTAR:

Que en atención a la necesidad existente, el perfil señalado en los estudios previos respecto a la persona natural o jurídica que se requiere para desarrollar el siguiente objeto contractual: *"-AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS RECREATIVOS DESDE LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA RECREACIÓN Y LOS VIDEO JUEGOS Y EN TODAS AQUELLAS ÁREAS DE INTERÉS RECÍPROCO Y MUY CONCRETAMENTE EN PROYECTOS DE JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DESDE EL ÁREA DE RECREACIÓN DE LA ACCIÓN BE-SPORTS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BELLO - INDER BELLO."*-, hecho el estudio y evaluación de la documentación presentada por – CORPORACION NACIONAL DE DEPORTES ELECTRONICOS.-, identificado con NIT No 901288961-8, representada legalmente por VLADIMIR NARANJO DE LA CRUZ identificada con cedula de ciudadanía No 71.374.107, para verificar la idoneidad y experiencia respecto de los requisitos establecidos en el Estudio Previo, se certifica que esta persona jurídica tiene la capacidad, idoneidad y experiencia y que puede desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

Lo anterior a que la Corporación Nacional de Deportes Electrónicos es una asociación de ESPORTS, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida con el fin de fomentar, promover, incentivar y patrocinar la práctica de los esports en todas las manifestaciones y modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social, que se regirá por la Ley 181 de 1995 y sus normas reglamentarias, y por el presente estatuto. La Corporación se constituye con el objeto de realizar las actividades que a continuación se precisan: 1. Fomentar la actividad física e intelectual por medio de la práctica de los esports. 2. Fomentar el uso responsable de las nuevas tendencias interactivas, y al mismo tiempo proyectar los procesos de deportes electrónicos a nivel regional, brindando estos espacios tecnológicos a toda la población. 3. Contribuir con espacios que permitan el aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades recreo-deportivas, en las que se generen actitudes de respeto y convivencia mediante el uso de estos espacios. 4. Generar articulaciones con diferentes entidades deportivas (Clubes Esports) con el objetivo de buscar la profesionalización de los deportes electrónicos en Colombia. 5. Incentivar a la población de una práctica física consiente por medio de la colectividad o trabajo en

BE SPORT

equipo. 6. Proponer un espacio extraescolar en el cual las personas se puedan desarrollar por medio de la actividad física o la práctica de los deportes electrónicos. 7. Desarrollar un plan deportivo flexible en el cual las personas puedan disponer de su tiempo libre, aprovechando las actividades o prácticas de los deportes electrónicos

La Corporación Nacional de Deportes Electrónicos tiene correspondencia directa entre el objeto del convenio de asociación y el programa o actividad prevista en la Ley 181 de 1995, ya que el objeto misional de INDER BELLO es el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física como derecho social y fundamental de la población; de igual manera se busca dignificar la vida de las personas, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida

Su actividad está basada en competencias de E-sports, dentro del escenario permitiéndonos llegar a cientos de jóvenes bellanitas y mediante este tipo de actividades, lo cual logra generar torneos presenciales, donde los clubes y jugadores competirán en igualdad de condiciones para demostrar sus habilidades y a su vez, mejorar en el top regional de E-sports; categorizan las competencias teniendo eventos de alta competitividad, eventos relámpagos y eventos de comunidad; Crean torneos a corto y largo plazo en diferentes categorías para clubes y aficionados, Torneo largo plazo: evento que tendrá una duración de 4 a 10 meses, Torneo corto plazo: eventos de exhibición con una duración máxima de 3 días continuos y Torneos con patrocinadores, eventos diseñados para posicionar marca de un tercero.

La corporación cuenta con equipos especializados en E-sports con lo último de la tecnología requerida. Cuenta con LNE.gg la plataforma de gestión de contenidos especializado en E-sports, en ella se pueden crear torneos o competencias de E-sports. Además, generamos comunidad con los jugadores y aficionades a estas prácticas. La plataforma integra un gestor de contenidos con panel administrativo desde el que se generan post con noticias, comunicados de prensa, sliders para las portadas con anuncios generales o pautas, creación y manejo de bases de datos. De igual manera, permite a sus usuarios registrarse, crear un perfil y desde este, participar en todas las actividades de la plataforma. Así como mostrar cada una de las competencias en las que ha participado y el resultado de cada enfrentamiento.

De acuerdo a lo anterior se evidencia que el objeto misional de la Corporación Nacional de Deportes Electrónicos tiene una relación con el objeto del Convenio, su complejidad, ya que ya han ejecutado este tipo de convenio con el INDER Bello generando muy bueno resultados, además que no hay de recursos comprometidos por la INDER Bello. Es importante resaltar nuevamente que de la mano de INDER Bello, el municipio de Bello cuenta con el primer E-sports Center de Latino América ubicado dentro de un complejo deportivo. Este es el sitio de reunión de los mejores jugadores y donde se desarrollarán las competencias de E-sports, además, está

adecuado para realizar cualquier tipo de muestra gamers. Este espacio está abierto al público y enfocado en dar atención a la comunidad

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO INDER BELLO, después del análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, encontramos que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - el Decreto 092 de 2017, el cual, es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital o Municipal y una entidad sin ánimo de lucro –ESAL- independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado

En todo caso, se debe tener en cuenta que De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 3, Colombia Compra Eficiente debe establecer las pautas y criterios para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro, en consecuencia, las directrices de este numeral son de obligatorio cumplimiento. Así mismo, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El presente convenio de asociación será suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, lo cual no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto el INDER Bello, no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas en su plan de desarrollo. Asi mismo Según el literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional "o que, si existe", las actividades realizadas por la ESAL representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

Si bien es cierto puede haber en el mercado personas jurídicas y/o naturales que pueden ofrecer un servicio similar frente a la venta de equipos y servicios, es importante resaltar que la Corporación Nacional de Deportes Electrónicos, ya ha ejecutado desde la vigencia 2022 con el INDER Bello, este convenio en similares condiciones, con muy buenos resultados, cuenta con sus instalaciones definidas dentro del Instituto, no genera ningún rubro presupuestal, cuenta con sistema de seguridad interno, con lo cual se estaría aumentando los índices de eficacia

eficiencia, economía y gestión del riesgo, que se refleja directamente en el bien general de la comunidad.

Para constancia se firma en el Municipio de BELLO, el 05 de febrero de 2025.

Duván Muñoz

DUVÁN JAVIER MUÑOZ GIRALDO
Gerente General
INDER Bello.

APROBACIONES			
Componente Técnico:	Sebastián Vásquez Correa - Profesional Universitario	Firma:	05/02/2025
Componente Financiero	Sandra Edit Monsalve Duque - Especialista Financiera	Firma:	05/02/2025
Componente Jurídico	Paula Carolina Yepes Rojas – jefe Contratación Administrativa	Firma:	05/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, que por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar. (ok)			